Rama Judicial
República de Colombia

EL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA

INFORMA A LOS APODERADOS, PARTES, TERCEROS INTERVINIENTES Y PÚBLICO EN GENERAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del C.P.A.C.A., 103 del C.G.P., 2 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, el acuerdo PCSJA-11567 del 05 de junio de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en aras de implementar la participación virtual en las audiencias judiciales que deban desarrollarse dentro de los procesos que se adelantan en este Despacho, con el fin de facilitar la protección e integridad de los funcionarios e intervinientes, se implementa el siguiente:

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

1. CITACIÓN A LA DILIGENCIA.

Las audiencias, se citarán por el Juez mediante providencia, que se notificará por estado y/o por correo electrónico, según corresponda.

Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán suministrar sus correos electrónicos y números de celular con el fin de recibir la invitación a la audiencia virtual a realizarse; en el caso de los apoderados, el correo debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Dicha información debe enviarse al correo electrónico adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando la radicación del proceso, el medio de control y los nombres de las partes.

1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Aplicaciones**

Las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. **Lo anterior, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes**.

- Equipos de cómputo, tabletas, y móviles

Las aplicaciones tecnológicas se podrán descargar e instalar en dispositivos computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos móviles iOS y Android.

- **Vínculo de descarga del expediente**:

La ruta de acceso al vínculo de descarga del expediente escaneado, para cada diligencia **en la que así se requiera**, será remitido previamente por secretaría a cada uno de los apoderados y demás intervinientes.

- **Micrófono y cámara:**

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

- Capacidad de acceso a internet:

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.

2. ACCESO VIRTUAL A LA DILIGENCIA.

-El acceso virtual a la diligencia se hará por parte de los intervinientes a través del vínculo establecido para el efecto en la plataforma respectiva. Para ingresar al vínculo de acceso virtual los intervinientes deberán ingresar su nombre.

-Una vez abierto el vínculo, el interviniente deberá seleccionar su audiencia o actuación, e identificarse para efecto de que el Secretario ad- hoc le conceda acceso a la misma.

-Podrán acceder virtualmente a la diligencia el Juez, las partes, los apoderados, el representante del Ministerio Público y demás intervinientes convocados conforme a la ley.

-Los canales virtuales estarán habilitados 30 minutos antes del inicio de la diligencia, con el propósito que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al secretario ad - hoc, los inconvenientes que presenten, a afectos de superarlos antes del inicio de la diligencia. Para tal fin, se podrá hacer uso del chat previsto para la diligencia, **línea fija 2 719945**, **vía celular o whatsapp al número que previamente se le indique con la comunicación de la audiencia**

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES.

-El Juez dará inicio a la misma, solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. el Juez dejará constancia en el expediente sobre los intervinientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia.

-La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.

-Para realizar intervenciones, los intervinientes deben pedir la palabra a través del del icono que para ese propósito se encuentra ubicado en la barra de tareas y/o chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams interno o la plataforma tecnológica que se esté utilizando en la audiencia, en el momento en que quien dirige la audiencia o diligencia abra el espacio para la participación. Una vez se les haya concedido la palabra, deberá volver a oprimir el icono con el fin de que desaparezca el mismo.

-Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

-Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).

-El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams o la plataforma que se esté utilizando, sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra, en los momentos procesales correspondientes. **La palabra será otorgada por el Juez. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones las manifestaciones realizadas por ese medio.**

-Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente a la **línea fija 2 719945**, **vía celular o whatsapp al número que previamente se le indique con la comunicación de la audiencia**. El Juez, como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.

-Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, que sean aceptados por el Juez, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de radicación del proceso y la identificación de las partes y también deberán ser remitidos en el mismo acto, al correo electrónico de la contraparte.

-La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, y de la misma se levantará la correspondiente acta que se publicará en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

-El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Código General del Proceso y las demás que resulten aplicables.

-En el evento en que la diligencia programada no pueda ser llevada a cabo de acuerdo con el protocolo aquí definido, el Juez tomará las decisiones que correspondan frente a la continuidad de cada actuación para garantizar el debido proceso.

- Se recomienda a los apoderados y demás intervinientes que destinen un espacio en el que encuentre privacidad con el fin de evitar que otras personas o el ruido exterior interrumpan el desarrollo de la audiencia.

-En la diligencia los asistentes deberán guardar silencio, compostura y respeto por el Juez y demás intervinientes de la diligencia. Así mismo, deben portar la vestimenta apropiada para la diligencia judicial.

- Los intervinientes deberán permanecer su dispositivo electrónico (computador, Tablet o celular) con la cámara encendida durante toda la diligencia de forma tal que durante la grabación se pueda observar el rostro para efectos de identificación. Durante toda la diligencia los micrófonos deberán permanecer silenciados.

-El acta de la audiencia se compartirá con las partes a través de la aplicación que se esté utilizando o vía correo electrónico, quienes previa identificación manifestaran expresamente por el mismo medio, su aceptación.

Cualquier inquietud, duda o requerimiento en relación con lo anterior, podrán comunicarse y resolverlo en cualquiera de los siguientes canales de **contacto**:

Correo electrónico
adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea fija 2 719945, **vía celular o whatsapp al número que previamente se le indique con la comunicación de la audiencia**.

Carlos O. Pena L.
CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA.
JUEZ